



Tira el TEPJF acuerdo del INE que restringía más las campañas para juzgadores

Deberá elaborar nueva directrices para flexibilizar mesas de diálogo

FABIOLA MARTÍNEZ

Por tres votos contra dos, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que ampliaba las restricciones de los foros de debate –permitidos en la campaña de la elección judicial– a otro tipo de actos.

A 12 días del cierre de campañas, el INE deberá elaborar lineamientos en tiempo récord (24 horas tras la notificación oficial), a fin de que los “encuentros y mesas de diálogo” sean más flexibles que los foros, en los cuales hoy se exige equidad con distintas reglas y límites.

Una de las consecuencias de la

determinación del bloque mayoritario del TEPJF se dio este viernes, cuando la Comisión de Quejas y Denuncias del INE se vio imposibilitada a resolver cinco proyectos de medidas cautelares.

La Rita Bell López, presidenta de la comisión, dijo que los asuntos listados deberán analizarse de nueva cuenta conforme a los nuevos criterios emitidos por el tribunal.

Tanto la consejera como sus colegas Arturo Castillo y Claudia Zavala, integrantes de dicha instancia, señalaron que no hay elementos jurídicos suficientes para el análisis y evaluación de las actividades de los candidatos, además de que los materiales enlistados ya no estaban disponibles en los enlaces electrónicos reportados por los denuncian-

tes, por lo que se podría estar ante actos consumados.

El INE debe atender la orden de la sala superior a partir de un acuerdo del Consejo General; hasta ayer por la tarde el órgano no había recibido la notificación, la cual deberá incluir los alcances de la citada resolución del TEPJF.

La determinación fue tomada por los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, contra el proyecto de Janine Otálora, apoyada a su vez por Reyes Rodríguez.

Otálora estableció –en un criterio similar al de los consejeros– que los límites impuestos a foros y ampliados a otro tipo de actos no afectaban el derecho de los aspirantes a posicionarse ante el electorado, y tampoco el derecho de asociación política y de libertad de expresión.

En la campaña, los candidatos pueden dar también entrevistas en espacios de carácter noticioso y participar en foros organizados y brindados gratuitamente por los sectores público, privado o social.

Otálora argumentó que “la asistencia mínima de 50 por ciento de abanderados involucrados para la realización de actos de campaña, como foros de debate, mesas de diálogo o encuentros, resulta en número adecuado y proporcional”.

Permiten difusión de ministra

El mismo bloque revocó el acuerdo de la Comisión de Quejas 31/2025, a partir del cual se ordenó el retiro de materiales en la cuenta de Facebook de la ministra Lenia Batres, quien es candidata para ser ratificada en el cargo mediante el voto popular.